



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Miércoles 9 de julio de 1952 Núm. 191

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETO de 14 de junio de 1952 por el que se nombran los Vocales de la Junta Consultiva de Seguros	3138
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETOS de 14 de junio de 1952 (rectificados) por los que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras que se indican	3138
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 5 de junio de 1952 por la que se declaran en régimen de libertad las fibras textiles artificiales y sus manufacturas, así como las manufacturas de seda natural	3159
Rectificación a la Orden de 23 de junio de 1952 que imponía a «Hijos de Moreto, S. A.» y otros sanciones por compra clandestina de trigo de importación	3139
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Ord'n de 17 de diciembre de 1951 por la que se nombra para la plaza vacante número uno de Auxiliar Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de este Centro a don Pio Cabanillas Gallas	3139
Otra de 14 de junio de 1952 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados	3140
Otra de 27 de junio de 1952 por la que se designa a don Pio Cabanillas Gallas para sustituir a don Alberto Ballarín Marcial en la Comisión de reforma del Reglamento del Registro Mercantil	3140
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montealegre, con Grandeza de España, a favor de don Juan Antonio Morenés y García Sancho	3140
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Duque de Tetuán, con Grandeza de España de primera clase	3140
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Salados, a favor de don Joaquín Nuñez Toranzo	3140
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Salinas a favor de don Leopoldo O'Donnell y Lara	3140
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palomares de Duero a favor de don Ignacio Halcón y Silva	3140
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Rosillo a favor de don Juan Angel Rosillo y Herrero	3140
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Lucena, a favor de don Leopoldo O'Donnell Lara	3141
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Bisbal, a favor de don Manuel Balderrábano Abaroa	3141
Otra de 23 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso de promoción anunciado en 21 de mayo de 1952, para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	3141
Otra de 30 de junio de 1952 por la que se declaran aptos para pasar al empleo inmediato superior a los Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones que se relacionan	3141
Otra de 30 de junio de 1952 por la que se destina a la Dirección General de Prisiones, afecto al servicio de la	
Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones, al Jefe de Administración Civil de primera clase don Francisco López Falomeque	3141
Orden de 30 de junio de 1952 por la que se confirma en el empleo de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios del mismo que se relacionan	3141
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 23 de junio de 1952 por la que se destina a la Agrupación de Mehallas al Capitán de Intendencia (E. A.) don Rafael García Vegazo	3142
Otra de 23 de junio de 1952 por la que se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo al Capitán de Infantería don José Martín Villoria, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar	3142
Otra de 23 de junio de 1952 por la que se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo al Sargento de Infantería don Pedro González Sáenz, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar	3142
Otra de 23 de junio de 1952 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar a los Sargentos de Infantería que se citan	3142
Ordénes de 23 de junio de 1952 por las que se concede la Cruz del Mérito Militar al Jefe y Oficiales que se citan	3142
Otras de 23 y 25 de junio de 1952 por las que se destina a la Agrupación de Mehallas a los Jefes y Oficiales de Infantería que se citan	3142
Orden de 28 de junio de 1952 por la que se destina, en turno de libre elección, al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado al Capitán de Infantería de la Escala activa don Antonio Torres Rojas ...	3143
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 8 de julio de 1952 por la que se constituye el Tribunal Arbitral de Seguros, de conformidad con el Decreto de 17 de mayo último	3143
Otra de 20 de junio de 1952 por la que se habilita al punto de costa denominado «Pendon» (La Coruña), para el embarque y desembarque en régimen de cabotaje de maderas y materiales de construcción	3143
Otra de 27 de junio de 1952 por la que se habilita el punto de costa denominado «La Puntas», del puerto de Campos, sito en la isla de Mallorca, para el embarque en régimen de exportación y cabotaje de la sal obtenida en las Salinas de Campos, pertenecientes a don Jorge Pino Altimir	3143
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 30 de junio de 1952 por la que se convoca concurso para la adjudicación de los Premios «Calvo Sotelo» correspondientes a los años 1951 y 1952	3144
Otra de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado por la de 5 de junio anterior para proveer vacantes de la Escala Auxiliar	3144
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 15 de febrero de 1952 por la que se dispone la publicación del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad con arreglo a su situación de 31 de diciembre de 1951	3144
Otra de 26 de mayo de 1952 por la que se distribuye un crédito global de 200.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Escuelas del Magisterio	3145
Otra de 31 de mayo de 1952 por la que se nombra a don Juan Serra Villaró para que forme parte de la Comisión encargada de realizar la investigación y examen de los restos de los Reyes de Aragón	3145
Otra de 3 de junio de 1952 por la que se nombra a los señores que se citan Maestros de Taller de la Escuela de Trabajo de Játiva, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud	3145
Otra de 4 de junio de 1952 por la que se fija la plantilla de Profesores de Religión de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolosa	3145
Otra de 4 de junio de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, a don Tomás Guisasaola Pirez Psicotécnico de la Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional del Patronato Local de Formación Profesional de Gijón	3146

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 4 de junio de 1952 por la que se nombra a don Manuel Rendueles Profesor de «Francés», en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud de la Escuela de Trabajo de Gijón	3146	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra de 5 de junio de 1952 por la que se nombra a don José Angel Llana García, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de «Inglés» de la Escuela de Trabajo de Gijón	3146	Orden de 26 junio de 1952 por la que se convoca examen de ingreso para cubrir 25 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes	3149
Otra de 5 de junio de 1952 por la que se nombra Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolesa al Reverendo Padre don Felipe Elizaguirre Arrizabalaga	3146	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra de 6 de junio de 1952 por la que se nombra a don Oscar Schütz Alonso Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Gijón, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud	3146	Orden de 30 de junio de 1952 por la que se conceden primas a la navegación al buque «Eslia» de la Compañía Marítima Frutera, S. A.	3149
Otra de 7 de junio de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, los Profesores especiales de Música que se detallan	2146	Otra de 1 de julio de 1952 por la que se convocan a oposición libre varias Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas	3149
Otra de 9 de junio de 1952 por la que se dispone el cese en el cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Jaén don Juan Pedro Fantoni y García de Quesada	3147	Otra de 1 de julio de 1952 por la que se convoca a oposición libre la cátedra de «Máquinas y Taller» vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña	3150
Otra de 9 de junio de 1952 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Jaén a don Juan P. Gutiérrez Higuera, Presidente de la Diputación Provincial	3147	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otra de 13 de junio de 1952 por la que se aprueba el expediente de obras de adaptación del Antiguo Seminario de Guadix para Centro de Enseñanza Media y Profesional	3147	Orden de 13 de junio de 1952 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo B a «Sociedad Anónima Fernando Roqué»	3150
Otra de 13 de junio de 1952 por la que se aceptan las ofertas hechas para el funcionamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil (Córdoba)	3147	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 14 de junio de 1952 por la que se aceptan las ofertas hechas para el funcionamiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera en Lucena (Córdoba)	3148	JUSTICIA — <i>Dirección General de Justicia</i> .—Convocando a los aspirantes al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia que ocupan los números 40 al 43, ambos inclusive, para la elección de Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción vacantes	3150
Otra de 14 de junio de 1952 por la que se aceptan las ofertas hechas para el funcionamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija (Sevilla)	3148	HACIENDA — <i>Dirección General de Aduanas</i> .—Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de ampliación de la explanada para reconocimiento, despacho y estacionamiento de vehículos en el Puesto fronterizo del Puente de la avenida de Francia, dependiente de la Aduana de Irún (Guipúzcoa)	3150
Otra de 16 de junio de 1952 por la que se declara creado en Lebrija (Sevilla) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera	3148	GOBERNACION — <i>Subsecretaría</i> .—Movimiento de personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de abril de 1952	3151
Otra de 21 de junio de 1952 por la que se dispone cese en el cargo de Vocal de la Junta Central de Formación Central de Formación Profesional don Marcelo Catalá Ruiz	3149	OBRAS PUBLICAS — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas</i> .—Resolviendo decretar la caducidad de la concesión otorgada a don Ubaldo Azpiazu, hoy «Andalucía Water Company Limited», para aprovechar aguas de varios manantiales sitos en las aderas del río Guadalmesí, con destino al abastecimiento de Algeciras (Cádiz)	3152
Otra de 21 de junio de 1952 por la que se nombra a don Francisco Aguilar y Paz Vocal de la Junta Central de Formación Profesional	3149	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas</i> .—Legalizando las obras construidas por don Andrés Fornel Cárceles en la playa de La Raya (Murcia) y autorizándole para realizar las necesarias hasta la terminación de tres grupos de casas de una sola planta, con destino a viviendas de verano	3152
Otra de 15 de febrero de 1952 por la que se asciende a varios Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales	3149	ANEXO UNICO — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .	
Otra de 10 de marzo de 1952 por la que se asciende a don Francisco Valls Tovarra, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, al sueldo anual de 13.200 pesetas	3149		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 14 de junio de 1952 por el que se nombran los Vocales de la Junta Consultiva de Seguros.

La Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos establece la reforma de la Junta Consultiva de Seguros, determinando las representaciones que han de ostentar los Vocales que la componen, así como el procedimiento a seguir para su designación. Cumplidos los trámites obligados y formuladas las ternas de nombres de las personas que se proponen para el desempeño de dicha función asesora con independencia de los que por sus cargos son Vocales natos en virtud de designación expresa de la propia Ley, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocales de la Junta Consultiva de Seguros a don Rodrigo de Vivar Tellez y don Federico Mayo Gayarre, como Procuradores en Cortes; don Manuel de Torres Martínez, como Catedrático de Universidad; don Antonio Lasheras Sanz, como Catedrático de Enseñanzas Matemáticas; don Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla, como Abogado del Estado; don Francisco de Ochoa y Luxán y don Fernando Herrero y Gayarre, como Técnicos de la Dirección General de Seguros y Ahorro; don Francisco Javier Martín Artajo y don Antonio Francés Núñez Arenas, como Representantes de los asegurados; don Pedro Iradier Elías, don Francisco Reyes Pérez Aldave, don José María Sunyer Basseda, don Fernando Armengol Tubau, don José

Borrachero Casas, don Antonio Martínez Fresneda y Jouve, don Luis Heredia Higuera, don José Manuel Muñoz Orellana y don Santiago Senarega Murciano, como Representantes de las Entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Barcelona a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 14 de junio de 1952 (rectificados) por los que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras que se indican.

Habiéndose padecido error en la inserción de los citados Decretos, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 176, correspondiente al día 24 de junio de 1952, páginas 2839 y 2840 se reproducen de nuevo debidamente rectificados.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Defensa de la costa en el tramo Masnou-Premiá Proyecto parcial número tres», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Es-

tado. a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Masnou-Premiá, Proyecto parcial número tres», con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a un millón ochocientas cuarenta y un mil ochocientas diecisiete pesetas con treinta y tres céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y dos, por importe de quinientas mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta y tres, por el de un millón de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el resto, de trescientas cuarenta y un mil ochocientas diecisiete pesetas con treinta y tres céntimos, imputables a los créditos análogos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Barcelona a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Defensa de la costa en el tramo Masnou-

Premiá-Proyecto parcial número dos», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Masnou-Premiá-Proyecto parcial número dos», con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El Presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a tres millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y dos, por importe de setecientos cincuenta mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta y tres, por el de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el resto de un millón setecientos nueve mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos, imputables a los créditos análogos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de julio de 1952 por la que se declaran en régimen de libertad las fibras textiles artificiales y sus manufacturas, así como las manufacturas de seda natural.

Excmos. Sres.: La producción nacional de celulosa textil, la regularidad alcanzada en las importaciones precisas de dicha primera materia y la tendencia a la estabilización general de precios en el mercado textil, permiten y aconsejan conceder un régimen de absoluta libertad, tanto a la industria como al comercio del rayón, fibras celulósicas y fibras de síntesis, así como a sus mezclas y manufacturas.

Asimismo, las circunstancias en que se desenvuelve la industria manufacturera de seda natural y el mercado de estas manufacturas, hacen posible el extender a las mismas dicho régimen de libertad.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Industria y de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispone lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden, se declara la libertad de comercio, circulación, contratación y precio de toda clase de hilados, manufacturados, tejidos y géneros de punto de rayón y toda clase de fibras artificiales y de síntesis y sus mezclas, tanto en fábrica como en los diversos escalones comerciales y de venta al público.

2.º El Sindicato Nacional Textil (Sector Seda) confeccionará, de acuerdo con las instrucciones que le comunique el Ministerio de Industria, un Censo de Consumidores de rayón, fibra continua legalmente establecidos en la fecha de publicación de esta Orden.

Dicho Censo comprenderá a los hiladores, torcedores, tejedores, fabricantes de géneros de punto, paquetería e hilos de

fantasía, e industrias varias no comprendidas en los conceptos anteriores

3.º La venta de hilados de rayón, fibra continua, se realizará directamente por las hilaturas a los industriales inscritos en el Censo a que se hace referencia en el punto anterior. Los industriales inscritos y censados podrán adquirir el rayón que precisen para el ejercicio de su propia industria, dentro de la capacidad normal de la misma, sin poder realizar operaciones de reventa de esta materia prima, salvo en el caso de que la misma haya sido manipulada para ulteriores aplicaciones. Todo acaparamiento o reventa podrá determinar la anulación de la inscripción en el Censo antes citado.

4.º Los productores de fibra cortada podrán vender libremente su producción entre sus clientes habituales, que deberán utilizarla en sus respectivas instalaciones industriales.

5.º Por las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de Industria y de Comercio y por el Sindicato Nacional Textil (Sector Seda) se vigilarán con la mayor atención los efectos que produzca en la práctica la aplicación de las disposiciones de esta Orden, a fin de adoptar, si hubiera lugar a ello, las medidas oportunas.

6.º En cuanto a la seda natural, dado el régimen especial de sus hilaturas, sólo se aplicará la libertad dispuesta en el punto primero de esta Orden a las manufacturas de aquélla.

7.º Por los Ministerios de Industria y de Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se dictarán las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto en esta Orden se dispone.

Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sres. Ministros de Industria y de Comercio.

Rectificación a la Orden de 23 de junio de 1952 que imponía a «Hijos de Moreto, S. A.», y otros, sanciones por compra clandestina de trigo de importación.

Habiéndose padecido error en el apartado a) de la citada Orden, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 181, correspondiente al día 29 de junio de 1952, páginas 2939 y 2940, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

«A «Hijos de Moreto S. A.»:

- Multa de doscientas mil pesetas.
- Incautación de los 30.000 kilos de trigo intervenidos; y
- Cierre de su fábrica de harinas durante un año, siéndole computable a tal efecto el tiempo que preventivamente estuvo clausurada o privada de cupo, sustituyendo, durante el que pudiese restar, tal medida por el abono de los beneficios que en la misma habría de producir durante el tiempo de clausura, y que se regularán en la forma prevenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.»

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1951 por la que se nombra para la plaza vacante número uno de Auxiliar Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de este Centro a don Pio Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General, declarada desierta en las oposiciones convocadas en 19 de julio de 1947.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 262 de la Ley Hipotecaria, 451 y siguientes de su Reglamento y disposición transitoria de la

Orden de 10 de julio de 1947, ha tenido a bien nombrar a don don Pío Cabanillas Gallas para dicha plaza, dotada con el haber anual de 21.000 pesetas, que ha sido propuesto con el número uno, por el Tribunal de las oposiciones convocadas a tal efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 14 de junio de 1952 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 y 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914 en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Francisco Maynón Bravo.

De la Prisión Central de Burgos: Aurelio del Cerro Rodríguez, Pedro Rodríguez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): José Ortigosa Muñoz.

De la Colonia Penitenciaria del Duero-Santofía: Félix Navarro Márquez, Juan Follá Ares.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio García Blanco, Juan José Sánchez Martínez, José Zapico González.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Manzano Armario.

De la Prisión Escuela de Madrid: Antonio Muñoz Núñez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Uceda Rubio.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Antonia Pombuena Vivier.

De la Prisión Provincial de Málaga: Pedro Ramírez Boblas, Fernando Álvarez Mesa, Ricardo Moreno Peña.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco García García, Manuel Saavedra Santana.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Vicente Torres García.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Rosa Fernández Bartolomé.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Buitrago (Madrid): Pedro Higuera Cubero, Fernando Gómez Pérez, Alejandro Barroso Escudero.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Julio Martín Extremera, Evangelino Fernández Lago.

Del Destacamento Penal de Puencarral (Madrid): Antonio Gómez Olmos.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Francisco Costa Bean, Miguel Ros Mila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barcelona, 14 de junio de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1952 por la que se designa a don Pío Cabanillas Gallas para sustituir a don Alberto Ballarín Marcial en la Comisión de reforma del Reglamento del Registro Mercantil.

Ilmo. Sr.: Declarado excedente voluntario por Orden ministerial, de 16 del pasado mayo, don Alberto Ballarín Marcial, Oficial Letrado de esa Dirección General y Vocal-Secretario de la Comisión designada por Orden de 19 de enero del año en curso, para preparar el anteproyecto de reforma del Reglamento del Registro Mercantil.

Este Ministerio ha tenido a bien designar en sustitución del mencionado señor Ballarín, a don Pío Cabanillas Gallas, Auxiliar Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de ese Centro, con los derechos prevenidos en el artículo 23, párrafo segundo, del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en relación con la Sección tercera, capítulo primero artículo tercero, grupo primero, concepto primero de la Ley de 19 de diciembre de 1951.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montealegre, con Grandeza de España, a favor de don Juan Antonio Morenés y García Sancho.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecido, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montealegre, con Grandeza de España, a favor de don Juan Antonio Morenés y García Sancho, por fallecimiento de su madre, doña María de Milagro García Sancho y Zavala.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Duque de Tetuán, con Grandeza de España de primera clase.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Duque de Tetuán, con Grandeza de España de primera clase, a favor de don Leopoldo O'Donnell Lara, por fallecimiento de doña Blanca O'Donnell y Díaz de Mendoza.

Madrid, 28 de junio de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Salados a favor de don Joaquín Nuñez Torano.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Salados a favor de don Joaquín Nuñez Torano, por fallecimiento de su padre, don Joaquín Nuñez Grimaldo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Salinas a favor de don Leopoldo O'Donnell y Lara.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Salinas a favor de don Leopoldo O'Donnell y Lara, por fallecimiento de doña María Auristela Guinea de Valdivielso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palomares de Duero a favor de don Ignacio Halcón y Silva.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palomares de Duero a favor de don Ignacio Halcón y Silva, por fallecimiento de don Antonio Vincent y Portuondo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Rosillo a favor de don Juan Angel Rosillo y Herrero.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás

derechos establecidos, se expida Carta de sucesión en el título de Conde de Rosillo a favor de don Juan Angel Rosillo y Herrero, por fallecimiento de su padre, don Miguel Rosillo Ortiz-Cañavate.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Lucena a favor de don Leopoldo O'Donnell Lara.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Lucena a favor de don Leopoldo O'Donnell Lara, por fallecimiento de doña Blanca O'Donnell y Díaz de Mendoza.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Bisbal a favor de don Manuel Balderrábano Abaroa.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Bisbal a favor de don Manuel Balderrábano Abaroa, por fallecimiento de su tío don Manuel Balderrábano Dusmet.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 23 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso de promoción anunciado en 21 de mayo de 1952 para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión en turno de promoción de las plazas de Secretarías de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 21 y párrafo segundo del artículo 25, ambos del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda promover en los turnos que se indican a Secretarías de la Administración de Justicia de la quinta categoría a los funcionarios pertenecientes a la sexta, que se relacionan, los que pasarán a servir los destinos que se citan, con expresión del nombre, turno y Secretaría:

Don Román Rodríguez Sánchez, tercero, Puerto de Santa María.

Don Juan de Mata García Carriazo, primero, Jerez de la Frontera, núm. 2.

Don Miguel Linarc Sabater, segundo, Santa Cruz de Tenerife núm. 2.

Don Antonio Guerr Redondo, tercero, Mahón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se declaran aptos para pasar al empleo inmediato superior a los Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Finalizado el curso de capacitación profesional que preceptúa el artículo sexto de la Orden de este Departamento, de fecha 15 de diciembre de 1949, exigido para la obtención en propiedad del empleo de Jefe de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 1951; visto el informe emitido por la Dirección de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso en propiedad, al empleo inmediato superior a los Jefes de Administración Civil de tercera clase, procedentes de la antigua Escala Técnico-Auxiliar, que a continuación se relacionan, quienes continuarán sirviendo sus actuales destinos, debiendo hacerse constar dicha declaración de aptitud para el ascenso en los títulos administrativos de dichos funcionarios, mediante la correspondiente diligencia:

- D. Antonio E. Ginel Sanz.
- D. José Lancha Ruiz.
- D. Enrique Javierre Pardo.
- D. Fulgencio Morales Bravo.
- D. José Moreno Merino.
- D. Fernando F. Rogla y Juan.
- D. Aurelio M. Calleja Macías.
- D. Casto Culla Blasco.
- D. Antonino Incinillas Sainz.
- D. Clemente Encinas Gutiérrez.
- D. Felipe Martínez Santos.
- D. Cesáreo de Santiago Milla.
- D. Carmelo Aguado Quivira.
- D. Pascual Alonso Santamaría.
- D. Luis Mérida Labrador.
- D. Manuel Rodríguez Fernández.
- D. Emilio Molero García.
- D. Rafael Fernández Ibañez.
- D. José Puerto Jover.
- D. Luis A. Serrano Albillos.
- D. José Martínez Roca.
- D. Leandro Perdiguero de la Oliva.
- D. Apolinar Rodríguez Rubio.
- D. Angel Presa Fernández.
- D. Marciano Martínez García.
- D. Carlos Caballero Brea.
- D. Antonio Sañudo Saiz.
- D. Alejandro Alvarez Alonso.
- D. Victorino Bargailla Fernández.
- D. Domiciano Calvo Encinas.
- D. Manuel Llamas Diaz.
- D. Maximino Montoya Heras.
- D. Angel Martínez Merino.
- D. Juan Rodríguez Gil.
- D. José Periañez Medina.
- D. Alfonso González Repila.
- D. Cayetano Rodríguez Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se destina a la Dirección General de Prisiones, afecto al servicio de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones al Jefe de Administración Civil de primera clase don Francisco López Palomeque.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por conveniencias del servicio, que el Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Málaga, don Francisco López Palomeque, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Prisiones, afecto al servicio de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones, debiendo tomar posesión en la misma en el plazo de veinte días, siéndole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se le ocasionen por traslado de casa, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia fecha 15 de noviembre de 1950, debiendo acreditar el transporte de muebles y enseres, si lo efectúa, o indicar las razones que tenga de no llevarlo a cabo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se confirma en el empleo de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios del mismo que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Finalizado el curso de capacitación profesional que preceptúa el artículo sexto de la Orden de este Departamento, de fecha 15 de diciembre de 1949, exigido para la obtención, en propiedad, del empleo de Jefe de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 20 de diciembre próximo pasado, visto el informe emitido por la Escuela de Estudios Penitenciarios y la propuesta elevada por esa Dirección General de su digno cargo, ha tenido a bien confirmar definitivamente en el empleo de Jefe de Administración Civil de segunda clase del referido Cuerpo, con el haber anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, a los funcionarios del mismo que a continuación se relacionan, y que venían desempeñando con carácter «provisional», debiendo hacerse constar la referida efectividad en los títulos administrativos de los respectivos interesados, mediante la correspondiente diligencia:

- 1.º D. Luis García Medina, con destino en la Prisión Provincial de Zamora.
- 2.º D. Alejandro González Boisán, con destino en la Prisión Provincial de León.
- 3.º D. Francisco Cea Trilleros, con destino en la Prisión Provincial de Palencia.
- 4.º D. Francisco Lambea Ferrer, con destino en la Prisión Provincial de Zaragoza.
- 5.º D. David González Sanz, con destino en la Prisión Provincial de Sevilla.
- 6.º D. Benigno Ortega Lara, con destino en la Prisión de Partido de Reus.
- 7.º D. Juan Pablo García de Diego, con destino en la Prisión Provincial de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de junio de 1952 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Capitán de Intendencia (E. A.) don Rafael García Vegazo.

Se destina a la Agrupación de Mehal-las al Capitán de Intendencia (E. A.) don Rafael García Vegazo, actualmente disponible forzoso en Marruecos, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), con efectos administrativos a partir de 1 de julio próximo. Madrid, 23 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de junio de 1952 por la que se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo al Capitán de Infantería don José Martín Villoria, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73) e instrucciones dictadas para su aplicación, se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de julio de 1951, al capitán de Infantería don José Martín Villoria, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 5 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 153 y «Diario Oficial» núm. 105), por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española, y con cargo a su presupuesto autónomo.

Si dejase de pertenecer a Organismos, Unidades y Servicios Militares de este Territorio entre los cinco y diez años, conservará únicamente el derecho a la mitad de la pensión que perciba en la fecha del cese hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro. Madrid, 23 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de junio de 1952 por la que se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo al Sargento de Infantería don Pedro González Sáenz, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73) e instrucciones dictadas para su aplicación, se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de agosto de 1951, al Sargento de Infantería don Pedro González Sáenz, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 28 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 148 y «D. O.» núm. 101), por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española, y con cargo a su presupuesto autónomo.

Si dejase de pertenecer a Organismos,

Unidades y Servicios Militares de este Territorio entre los cinco y diez años, conservará únicamente el derecho a la mitad de la pensión que perciba en la fecha del cese hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro.

Madrid, 23 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de junio de 1952 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar a los Sargentos de Infantería que se citan.

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado d) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1951 y 1 de abril de 1952, respectivamente, a los Sargentos de Infantería don Enrique Cao García y don Manuel Fleita Santana, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española, y con cargo a su presupuesto autónomo.

Si dejasen de pertenecer a Organismos, Unidades y Servicios Militares de este Territorio antes de cumplir cinco años cesarán en el disfrute de la pensión señalada.

Madrid, 23 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDENES de 23 de junio de 1952 por las que se concede la Cruz del Mérito Militar al Jefe y Oficiales que se citan.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de febrero de 1952, al Capitán Médico don Luis González Ortega, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española, y con cargo a su presupuesto autónomo.

Si dejase de pertenecer a Organismos, Unidades y Servicios Militares de este Territorio antes de cumplir cinco años cesará en el disfrute de la pensión señalada.

Madrid, 23 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Ayudante de Oficinas Militares don Idefonso Martín Tapia por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Madrid, 23 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase que se menciona, al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española: Comandante de Ingenieros don Domingo Quintero Hernández, de segunda clase. Capitán de Infantería don Santiago López Bello, de primera clase.

Otro, don Pascual Villar Almadén, de primera clase.

Capitán de Intendencia don Antonio Oviejo Bernal, de primera clase.

Teniente de Infantería don José Guadalfajara y Dorero, de primera clase.

Otro, don Alfredo Gomez Cutillas, de primera clase.

Otro, don Enrique Carmona Martín, de primera clase.

Otro, don José Revuelta García, de primera clase.

Teniente de Intendencia don Blas Guedes Montesdeoca, de primera clase.

Madrid, 23 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73) e instrucciones dictadas para su aplicación, se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos a los oficiales que a continuación se relacionan, a partir de las fechas que se citan, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, que les fué concedida por Orden de 28 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 148 y «Diario Oficial» núm. 101), por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Si dejasen de pertenecer a Organismos, Unidades y Servicios Militares de este Territorio entre los cinco y diez años, conservarán únicamente el derecho a la mitad de la pensión que perciban en la fecha del cese hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro:

A partir de 1 de abril de 1952:

Capitán de Caballería don Antonio Mico Pastor.

Capitán Interventor don Marcelo Ortega Moreno.

A partir de 1 de mayo de 1952:

Capitán de Ingenieros don Ignacio Aguirre de Cárcer y López de Sagredo.

Capitán de Intendencia don José Rovira Fernández.

Teniente de Infantería don Eduardo Alvarez Somoza.

Madrid, 23 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDENES de 23 y 25 de junio de 1952 por las que se destina a la Agrupación de Mehal-las a los Jefes y Oficiales de Infantería que se citan.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa don José Mulería González de Burgos, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, y pasando a la situación que previene el artículo se-

gundo, párrafo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 25 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa don Ricardo Fontana Pérez, del Regimiento Cazadores de Montaña, núm. 8 (Batallón Colón número XXIV), y pasando a la situación que previene el artículo segundo, párrafo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 25 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa don Luis Gómez Hortigüela, de Ayudante de Campo del Comandante General de Ceuta, y pasando a la situación que previene el artículo segundo, párrafo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 25 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el capitán de Infantería de la Escala activa don José Sánchez Sánchez, del Grupo de Regulares Indígenas de Larache número 4, y pasando a la situación que previene el artículo segundo, párrafo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 25 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Capitán de Infantería (E. A.) don Ramón Chasco Izco, de disponible forzoso en Marruecos y pasando a la situación que previene el artículo segundo, párrafo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 23 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

Pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Tenientes de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, causa-co baja en los Cuerpos que se indican y pasando a la situación que previene el artículo segundo, párrafo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Teniente de Infantería (E. A.) don José Arias Somoza, del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona.

Otro, don Andrés Cano Fúster, del Tercio Duque de Alba, 2 de la Legión.

Otro, don Carlos Fernández Gálvez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, don Francisco Pérez Silva, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 9.

Otro, don Máximo de la Iglesia Blanco, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Otro, don Luis Pariente Carrasco, del Grupo de Regulars de Alhucemas número 5.

Madrid, 25 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de junio de 1952 por la que se destina, en turno de libre elección, al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado al Capitán de Infantería de la Escala activa don Antonio Torres Rojas.

Pasa destinado, en turno de libre elección, al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado el Capitán de Infantería de la Escala activa don Antonio Torres Rojas, del Regimiento de Infantería Africa, núm. 53, quedando en la situación que previene el artículo segundo, párrafo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 28 de junio de 1952.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de julio de 1952 por la que se constituye el Tribunal Arbitral de Seguros, de conformidad con el Decreto de 17 de mayo último.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que confiere a este Ministerio el artículo cuarto del Decreto de 17 de mayo último, y una vez recibida del de Justicia la oportuna propuesta en relación a los Magistrados que han de formar parte del Tribunal Arbitral de Seguros, y de conformidad con la misma, dicho Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José María Castelló y Madrid, Magistrado del Tribunal Supremo.

Vocales: Don Ildefonso Bellón y Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo, y don Emilio Serrano Carmona, Inspector general del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, Letrado.

Secretario: Don José Molina Candelero, Secretario de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Vocales suplentes: Del señor Castelló, don Manrique Mariscal de Gante y de Gante; del señor Bellón, don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, ambos Magistrados del Tribunal Supremo, y del señor Serrano, don Manuel Suárez-Inclán y Rodríguez, Inspector-Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, Letrado.

Secretario suplente: Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario de la Sala quinta del Tribunal Supremo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 20 de junio de 1952 por la que se habilita el punto de costa denominado «Pendón» (La Coruña), para el embarque y desembarque en régimen de cabotaje de maderas y materiales de construcción.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don José Blanco Cundíns, industrial maderero en Puenteceso (La Coruña), en la que solicita se habilite el punto de costa denominado «Pendón», próximo a la Aduana de dicha localidad, para el embarque y desembarque en régimen de cabotaje de maderas del país en tronco o aserradas en la fábrica de su propiedad, así como para descargar en igual régimen, cales, tejas, ladrillos y cementos con destino al almacén de materiales de construcción que igualmente posee;

Resultando que en apoyo de la petición se alega que la falta de habilitación del expresado punto de costa origina grandes perjuicios para el desarrollo de su industria, toda vez que el transporte y embarque por otros lugares, según se hace actualmente, causa gastos excesivos, que podrían reducirse mediante la concesión que se solicita;

Resultando que con arreglo a lo establecido en el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas se han recabado los necesarios informes, siendo favorables a la concesión los emitidos por la Delegación de Hacienda de La Coruña, Administración Principal de Aduanas, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; Jefatura de Obras Públicas, Comandancia de Marina y Aduana de Puenteceso; si bien la Comandancia de la Guardia Civil, al emitir su dictamen, estima que la fuerza del puesto de Puenteceso no resultaría suficiente para atender al punto cuya habilitación se solicita, toda vez que ha de prestar servicio en la Aduana de su residencia y en los puntos del Puente y La Tellería;

Visto el mencionado artículo tercero de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, y las normas generales que sobre habilitación comprende el Apéndice primero de dicho texto legal;

Considerando que la habilitación que se interesa beneficia la explotación maderera de la comarca y favorece una industria cuya vía natural de transporte es la fluvial, conforme se deduce de los informes obtenidos;

Considerando que el punto denominado «Pendón», al que se refiere la solicitud, se halla situado entre el llamado «La Tellería», habilitado actualmente, y la Aduana de Puenteceso, por lo que las fuerzas del Resguardo han de pasar necesariamente por el lugar cuya habilitación se interesa, lo que hace factible ejercer la debida vigilancia.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha acordado:

1.º Habilitar el punto de costa denominado «Pendón», sito en la parroquia de Cesullas, Ayuntamiento de Cabana (Puenteceso), para el embarque y desembarque, en régimen de cabotaje, de maderas en tronco o aserradas, así como para descargar en el mismo régimen, cales, tejas, ladrillos y cementos, procedentes y con destino al aserradero y almacén de materiales de construcción que en dichos lugares posee don José Blanco Cundíns.

2.º Las operaciones de cabotaje habrán de practicarse con intervención y documentos de la Aduana de Puenteceso, y bajo la vigilancia del Resguardo del mismo puesto.

3.º El interesado en cuyo favor se hace esta concesión deberá facilitar los útiles necesarios para realizar los despachos, siendo de su cuenta las dietas y gastos que, reglamentariamente, pueda corresponder al funcionario que intervenga las operaciones que se autorizan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 27 de junio de 1952 por la que se habilita el punto de costa denominado «La Puntasa», del puerto de Campos, sito en la isla de Mallorca, para el embarque en régimen de exportación y cabotaje de la sal obtenida en las Salinas de Campos, pertenecientes a don Jorge Pino Altimir.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada ante esa Dirección General por don Jorge Pino Altimir, industrial propietario de salinas en el término municipal de Cam-

pos del Puerto (Baleares), en solicitud de que se habilite el punto de costa denominado «La Puntasa», del puerto de Campos, en la isla de Mallorca, para el embarque, en régimen de cabotaje y exportación, de la sal procedente de las Salinas de Campos;

Resultando que el solicitante alega los beneficios que a dicha industria aportaría la referida concesión, por tratarse de un lugar sumamente apropiado para dichas operaciones, y que ya anteriormente estuvo habilitado en forma análoga a la que ahora se pretende;

Resultando que las Autoridades de Palma de Mallorca, de las que ha sido recabado informe con arreglo al artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas, se pronuncian en sentido favorable a la petición, y así lo manifiestan la Delegación de Hacienda, la Administración Principal de Aduanas, la Comandancia de la Guardia Civil la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas y la Cámara de Comercio;

Visto el mencionado artículo tercero y las normas generales que en materia de habilitaciones se contienen en el Apéndice primero de las citadas Ordenanzas;

Considerando que nada cabe oponer a la concesión que se pide, toda vez que es fácil practicar la necesaria fiscalización, y que se favorece el desenvolvimiento de una industria beneficiosa para la economía de aquellas islas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha acordado:

1.º Habilitar el punto de costa denominado «La Puntasa», del puerto de Campos, sito en la isla de Mallorca, para el embarque en régimen de exportación y cabotaje de la sal obtenida en las salinas de Campos, pertenecientes a don Jorge Pino Altimir.

2.º Las operaciones se efectuarán con la intervención de la Aduana principal de Palma de Mallorca, bajo la vigilancia de las fuerzas del resguardo del puesto de la Colonia.

3.º El interesado en cuyo favor se hace esta concesión deberá facilitar los útiles necesarios para realizar los despachos, siendo de su cuenta las dietas y gastos que, reglamentariamente, puedan corresponder al funcionario que intervenga las operaciones que se autorizan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se convoca concurso para la adjudicación de los premios «Calvo Sotelo» correspondientes a los años 1951 y 1952.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de 6 de julio de 1939 y la Orden de 10 de julio del mismo año, disposiciones por las que fué creado el premio «Calvo Sotelo», establecieron que cada año se acordara por el Ministerio de la Gobernación la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido, y para su cumplimiento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el concurso para la concesión del premio «Calvo So-

telo» del año 1951, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se concederá un premio de pesetas 25.000 a un trabajo que desarrolle el tema «Modalidades y perspectivas del régimen especial de Cartas».

2.ª Los concursantes que opten al premio deberán presentar sus trabajos en la Secretaría Técnica de Administración Local hasta las doce horas del día 29 de noviembre próximo, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica con el nombre y dirección del autor, llevando ambos sobres un lema y la inscripción: «Concurso del premio «Calvo Sotelo» del año 1951».

Los trabajos se presentarán escritos a máquina a doble espacio, en hojas tamaño holandesa, por una sola cara, encuadrados, y su extensión será como mínimo de cincuenta páginas.

Art. 2.º Se convoca también concurso para la concesión del premio «Calvo Sotelo» del año 1952, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se concederá un premio de pesetas 25.000 a un Ayuntamiento cuya población sea superior a 20.000 habitantes, sin exceder de 30.000, que se haya distinguido en la ejecución de obras de urbanización y saneamiento (abastecimiento de aguas, alcantarillado, reformas urbanas, alumbrado, parques y jardines).

Para optar al premio deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación, hasta las doce horas del día 29 de noviembre próximo, o por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, la correspondiente solicitud, acompañada de una información en la que documentalmente se acredite los méritos que se aleguen. En dicha información se harán constar aquellos datos y hechos concretos que sean susceptibles de valoración y comprobación, y deberán figurar juntamente con las pruebas y testimonios que se deseen aportar, los dictámenes del Gobernador civil, Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Presidente de la Diputación, Ingeniero Jefe de Obras Públicas y los de cuantas autoridades y jerarquías se considere oportuno.

3.ª El Jurado que oportunamente será designado apreciará las obras realizadas en relación con la potencialidad económica del Ayuntamiento.

4.ª El premio será percibido por el Municipio, debiendo la Corporación proponer al Ministerio de la Gobernación su inversión, que preferentemente será: completar las obras de urbanización, saneamiento e higiene o llevar a cabo la dotación de algún servicio municipal relacionado con materia de urbanismo.

Art. 3.º El trabajo que resulte galardonado con el premio del año 1951 será editado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Art. 4.º El Ministerio de la Gobernación designará el Jurado que haya de otorgar los premios que se convocan por la presente Orden ministerial.

Art. 5.º Si alguno de los dos premios que se convocan por la presente Orden quedara desierto porque a juicio del Jurado no se reunieran méritos suficientes para otorgarlo, se podrá agregar su importe al trabajo doctrinal o actuación municipal que resulte premiado o a algún otro de los trabajos o actuaciones presentadas a los concursos convocados por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1952.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado por la de 5 de junio anterior para proveer vacantes de la Escala Auxiliar.

Ilmo Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 5 de junio último por la que se anunciaba concurso para provisión de vacantes en los Servicios Centrales y Provinciales, y sus resultados de la Escala Auxiliar del mismo, en turno ordinario de traslados,

Este Ministerio, conforme con dicha Orden y las peticiones formuladas por los interesados, ha tenido a bien acordar los nombramientos y asignar los destinos siguientes:

Doña Victoriaña Polanco González, Auxiliar Mayor Superior en el Gobierno Civil de Palencia, a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.

Don Francisco Madrigal Martínez, Auxiliar Mayor de primera clase, con destino provisional en el Gobierno Civil de Valladolid, al mismo en propiedad.

Doña Julia Martín Vilariño, Auxiliar Mayor de tercera clase en el Gobierno Civil de Ciudad Real, a los Servicios Centrales del Parque Móvil de Ministerios Civiles

Doña Amelia Matilde Suárez Blanco, Auxiliar de primera clase en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, a este Departamento.

Doña Teresa Cozentino Orive, Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Cádiz, a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.

Doña María Victoria Teresa Seijas, Auxiliar de primera clase en el Patronato Nacional Antituberculoso, a este Departamento.

Don David Marina Pueyo, Auxiliar de primera clase en el Patronato Nacional Antituberculoso, a este Departamento.

Doña Eliécer Quintana García, Auxiliar de primera clase en el Parque Móvil de Palencia, a este Departamento.

Doña Eugenia Molina Duque, Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Málaga, al BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en situación de excedencia forzosa.

Don Tirso de Gracia García, Auxiliar de primera clase con destino provisional en el Parque Móvil y por reingreso al servicio activo en vacante de su clase, en propiedad en el mismo destino.

Doña Blanca Rubio Repullés, Auxiliar de segunda clase reingresada al servicio activo y en expectativa de destino, por derecho de consorte, a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso

Don Saturnio Ciudad Maestro, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Logroño, al de Guipúzcoa

Don Manuel Hermida Domínguez, Auxiliar de segunda clase en la Delegación Gubernativa de Melilla, al Gobierno Civil de Cádiz.

Doña Dolores González Merelo, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Avila, al de Abacete.

Don Arturo Ortega Herráiz, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona, al de Toledo.

Doña María Dolores Ipiñazar Ubarrechena, Auxiliar de tercera clase en el Parque Móvil de Ministerios Civiles en Valencia, al Gobierno Civil de Logroño.

Doña María Isabel Martín Robles, Auxiliar de tercera clase en el Parque Móvil de Ministerios Civiles en Sevilla, en situación de excedencia forzosa, al Gobierno Civil de Málaga, en activo.

Doña Esperanza Espiga González, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Huelva, al de Valladolid.

Don José María Fernández García, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Oviedo, al de Avila.

Doña María del Carmen Mena Corral, Auxiliar de tercera clase en el Parque Móvil de Zaragoza, en situación de ex-

cedencia forzosa, al Gobierno Civil de Palencia, en activo.

Doña Adoración de la Torre Lázaro, Auxiliar de tercera clase con destino provisional en el Gobierno Civil de Valladolid, al mismo, en propiedad.

Doña Emilia Carreras Cervera, Auxiliar de tercera clase reingresada al servicio activo, pendiente de destino, al Parque Móvil de los Ministerios Civiles en Palencia.

Los nombrados se posesionarán de sus destinos en el plazo reglamentario, a partir del siguiente día a la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1952.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de febrero de 1952 por la que se dispone la publicación del Escalafón de Catedráticos Numerarios de Universidad con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1951.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se publique en el «Boletín Oficial» de este Ministerio el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, con arreglo a su situación en el día 31 de diciembre de 1951.

2.º Que por esa Dirección General se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la fecha con que en el «Boletín Oficial» del Ministerio se inserte el Escalafón mencionado.

3.º Conceder un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del mencionado anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que puedan formular las reclamaciones que en derecho se estimen procedentes hacer contra su redacción actual; y

4.º Que los Catedráticos excedentes que no hayan cumplido lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 27 de junio de 1918 se les conceda un plazo de quince días naturales, a contar desde el de la publicación de esta Orden, para que eleven su solicitud acogiéndose a dicha Ley, en cuanto no esté derogada por la de 29 de julio de 1943; en otro caso se considerará que desisten de su derecho y causarán baja en su Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de mayo de 1952 por la que se distribuye un crédito global de 200.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Escuelas del Magisterio.

Ilmos Sres: Consignado en el capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto séptimo, del presupuesto vigente de este Departamento un crédito global de 200.000 pesetas para material de oficinas no inventariable de las Escuelas del Magisterio para el ejercicio económico actual.

Este Ministerio acuerda que, con cargo a la mencionada consignación, se le asig-

ne para el actual ejercicio económico a las Escuelas del Magisterio de Alava, masculino, 1.215; Alava, femenino, 1.550; Albacete, masculino, 1.350; Albacete, femenino, 1.735; Alicante, masculino, 1.650; Alicante, femenino, 2.475; Almería, masculino, 1.350; Almería, femenino, 1.900; Avila, masculino, 1.450; Avila, femenino, 2.180; Badajoz, masculino, 1.430; Badajoz, femenino, 1.900; Baleares, masculino, 1.300; Baleares, femenino, 1.700; Barcelona, masculino, 2.115; Barcelona, femenino, 4.330; Burgos, masculino, 1.514; Burgos, femenino, 2.035; Cádiz, masculino, 1.350; Cádiz, femenino, 1.880; Cáceres, masculino, 1.800; Cáceres, femenino, 2.380; Castellón, masculino, 1.335; Castellón, femenino, 1.615; Ceuta, masculino, 1.215; Ceuta, femenino, 1.515; Ciudad Real, masculino, 1.685; Ciudad Real, femenino, 2.245; Córdoba, masculino, 1.780; Córdoba, femenino, 2.265; Coruña, masculino, 1.300; Coruña, femenino, 2.100; Cuenca, masculino, 1.580; Cuenca, femenino, 2.130; Gerona, masculino, 1.500; Gerona, femenino, 2.115; Granada, masculino, 2.335; Granada, femenino, 3.495; Guadalajara, masculino, 1.535; Guadalajara, femenino, 1.930; Guipúzcoa, masculino, 1.050; Guipúzcoa, femenino, 1.650; Huelva, masculino, 1.350; Huelva, femenino, 1.630; Huesca, masculino, 1.350; Huesca, femenino, 2.145; Jaén, masculino, 1.600; Jaén, femenino, 2.015; La Laguna, masculino, 1.420; La Laguna, femenino, 2.165; Las Palmas, masculino, 1.215; Las Palmas, femenino, 1.900; León, masculino, 1.730; León, femenino, 4.080; Lérida, masculino, 1.465; Lérida, femenino, 2.280; Logroño, masculino, 1.385; Logroño, femenino, 2.045; Lugo, masculino, 1.335; Lugo, femenino, 2.230; Madrid, masculino, 2.165; Madrid, femenino, 5.675; Málaga, masculino, 1.600; Málaga, femenino, 2.015; Melilla, masculino, 1.150; Melilla, femenino, 1.450; Murcia, masculino, 2.000; Murcia, femenino, 2.765; Navarra, masculino, 1.350; Navarra, femenino, 2.300; Orense, masculino, 1.500; Orense, femenino, 3.195; Oviedo, masculino, 1.335; Oviedo, femenino, 3.030; Palencia, masculino, 1.365; Palencia, femenino, 2.180; Pontevedra, masculino, 1.465; Pontevedra, femenino, 1.765; Salamanca, masculino, 2.000; Salamanca, femenino, 2.230; Santander, masculino, 1.285; Santander, femenino, 2.145; Santiago, masculino, 1.185; Santiago, femenino, 2.195; Segovia, masculino, 1.235; Segovia, femenino, 1.735; Sevilla, masculino, 1.350; Sevilla, femenino, 2.330; Soria, masculino, 1.250; Soria, femenino, 2.030; Tarragona, masculino, 1.170; Tarragona, femenino, 1.900; Teruel, masculino, 1.300; Teruel, femenino, 1.535; Toledo, masculino, 1.400; Toledo, femenino, 2.395; Valencia, masculino, 1.850; Valencia, femenino, 3.675; Valladolid, masculino, 1.380; Valladolid, femenino, 2.415; Vizcaya, masculino, 1.365; Vizcaya, femenino, 2.480; Zamora, masculino, 1.565; Zamora, femenino, 2.165; Zaragoza, masculino, 1.385; Zaragoza, femenino, 2.480, que hacen un total de 200.000 pesetas, librándose por trimestres en vista de los pedidos que habrán de formular los Directores de los respectivos Centros, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 25 de abril último e intervenido por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 del actual mes de mayo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Primaria y Delegados de Hacienda.—Sres. Directores y Directoras de las Escuelas del Magisterio.

ORDEN de 31 de mayo de 1952 por la que se nombra a don Juan Serra Vilaró para que forme parte de la Comisión encargada de realizar la investigación y examen de los restos de los Reyes de Aragón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Orden de 29 de abril próximo pasado por la que se constituyó una Comisión de técnicos encargados de realizar la investigación y examen de los restos de los Reyes de Aragón antes de su traslado al Monasterio de Poblet.

Este Ministerio, a propuesta del excelentísimo señor Arzobispo de Tarragona, ha resuelto nombrar para que forme parte de la referida Comisión a don Juan Serra Vilaró.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de junio de 1952 por la que se nombra a los señores que citan Maestros de Taller de la Escuela de Trabajo de Játiva, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de las plazas de Maestros de Taller de «Ajuste» y de «Forja», vacantes en la Escuela de Trabajo de Játiva;

Resultando que las Bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 12 de junio de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud elevó propuesta declarando aptos para el desempeño de las plazas anunciadas a los señores siguientes: don Francisco Bataller Llopis, para la de Maestro de Taller de «Ajuste», y a don Enrique Sanchis Pastor, para la de Maestro de Taller de «Forja», propuestas que hizo suyas el Patronato Local de Formación Profesional de Játiva;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado propuesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resultado nombrar a don Francisco Bataller Llopis Maestro de Taller de «Ajuste», y a don Enrique Sanchis Pastor, Maestro de Taller de «Forja» de la Escuela de Trabajo de Játiva, ambos con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato.

Los nombrados realizarán la labor docente que se determina en las Bases de la convocatoria y sus nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de junio de 1952 por la que se fija la plantilla de Profesores de Religión de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolosa.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1950 la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolosa, se hace necesario disponer lo conveniente para que en la misma se desarrolle la enseñanza religiosa, dando con ello cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de 29 de septiembre de 1944;

En atención a estas consideraciones, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla actual de los Profesores de Enseñanza Religiosa de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral quede aumentada con la de un Profesor de dicha enseñanza que preste sus servicios pedagógicos en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolosa, con la remuneración anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto décimocuarto, del presupuesto vigente y de conformidad con la Orden ministerial de 13 de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de junio de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, a don Tomás Guisasaola Pérez Psicotécnico de la Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional del Patronato Local de Formación Profesional de Gijón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Psicotécnico de la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional del Patronato Local de Formación Profesional de Gijón;

Resultando que las Bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 de abril de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud elevó propuesta de referencia a don Tomás Guisasaola Pérez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado propuesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Tomás Guisasaola Pérez Psicotécnico de la Oficina-Laboratorio de Orientación Profesional del Patronato Local de Formación Profesional de Gijón, con la remuneración anual de cinco mil cuatrocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de junio de 1952 por la que se nombra a don Manuel Rendueles Profesor de «Francés», en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, de la Escuela de Trabajo de Gijón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Francés», vacante en la Escuela de Trabajo de Gijón;

Resultando que las Bases reguladoras del expresado concurso fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 6 de agosto de 1951, después de ser aprobadas por el Departamento;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Manuel Rendueles Alvarez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado propuesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resultado nombrar a don Manuel Rendueles Alvarez Profesor de «Francés» de la Escuela de Trabajo de Gijón, con la remuneración anual de mil ochocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de junio de 1952 por la que se nombra a don José Angel Llana García, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de «Inglés» de la Escuela de Trabajo de Gijón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Inglés», vacante en la Escuela de Trabajo de Gijón;

Resultando que las Bases reguladoras del expresado concurso, después de aprobadas por el Departamento fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 de agosto de 1952;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don José Angel Llana Gar-

cia, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resultado nombrar a don José Angel Llana García Profesor de «Inglés» de la Escuela de Trabajo de Gijón, con la remuneración anual de mil ochocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de junio de 1952 por la que se nombra Profesor de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolosa al Reverendo Padre don Felipe Eizaguirre Arrizabalaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944 y de la Orden ministerial de 4 de junio actual por la cual se establece la enseñanza religiosa en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolosa,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Obispo de San Sebastián, en su oficio de 9 de mayo próximo pasado, ha resuelto nombrar Profesor de Religión de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Tolosa al Reverendo P. don Felipe Eizaguirre Arrizabalaga, con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto décimocuarto, del Presupuesto vigente, de conformidad con la Orden ministerial de 13 de marzo del corriente y con efectos de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de junio de 1952 por la que se nombra a don Oscar Schutze Alonso Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Gijón en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Fundición», vacante en la Escuela de Trabajo de Gijón;

Resultando que las Bases reguladoras

del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 de agosto de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Oscar Schütze Alfonso, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Oscar Schütze Alfonso Maestro de Taller de «Fundición», de la Escuela de Trabajo de Gijón, con la remuneración anual de tres mil seiscientos pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de junio de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, los Profesores especiales de «Música» que se detallan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial de «Música» de la Escuela del Magisterio de Logroño a don Tomás Fernández García; a doña Luisa María Hernández Iribarren, Profesora especial de «Música» de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid; a doña Irene Sánchez Alfambra, Profesora especial de «Música» de la Escuela del Magisterio de Granada.

Se declaran desiertas por falta de aspirantes las demás plazas de Profesores especiales de «Música» anunciadas a concurso de traslado por Orden ministerial de 27 de abril de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de junio de 1952 por la que se dispone el cese en el cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Jaén de don Juan Pedro Fantoni y García de Quesada.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha dispuesto que don

Juan Pedro Fantoni y García de Quesada cesce en el cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Jaén, agraciándole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de junio de 1952 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Jaén a don Juan P. Gutiérrez Higuera, Presidente de la Diputación Provincial.

Ilmo. Sr.: Vacante la Presidencia del Patronato Local de Formación Profesional de Jaén,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Presidente del indicado Patronato a don Juan P. Gutiérrez Higuera, Presidente de la Diputación Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de junio de 1952 por la que se aprueba el expediente de obras de adaptación del Antiguo Seminario de Guadix para Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente para la realización de obras de adaptación del edificio «Antiguo Seminario de Guadix» con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional según proyecto redactado por el Arquitecto don José Pulido Ortiz, cuyo proyecto comprende dos partes: una para las obras más indispensables y urgentes a fin de habilitar los locales para Dirección y Administración, una clase y los servicios de higiene, y la otra el resto de las obras hasta la reparación y habilitación total del edificio;

Resultando que la primera parte alcanza un gasto total de 66.527,34 pesetas, que se descomponen así:

Ejecución material, 51.915,20 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 7.787,28; pluses, 4.462,74. Total de la contrata, pesetas 64.165,22. Honorarios del Arquitecto, 908,51; honorarios Arquitecto por dirección de la obra, 908,51; honorarios Aparejador, 545,10. Total, 66.527,34 pesetas;

Resultando que la segunda parte del proyecto alcanza un total de 664.154,87 pesetas, que se descomponen de la siguiente forma:

Ejecución material, 524.894,47 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 78.734,17; pluses, 46.148,82. Total de la contrata, 649.777,46 pesetas. Honorarios del Arquitecto, 5.529,76 pesetas; honorarios por dirección de obra, 5.529,76; honorarios del Aparejador, 3.317,85. Total, 664.154,87 pesetas;

Resultando que la totalidad del proyecto se eleva, por consiguiente, a pesetas 730.682,21 (setecientas treinta mil seiscientos ochenta y dos pesetas con veintinueve céntimos);

Resultando que el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Na-

cional de Enseñanza Media y Profesional informó favorablemente este proyecto con fecha 24 de septiembre de 1951; que la Asesoría Jurídica del Departamento emitió sus dictámenes con fechas 13 de noviembre de 1951 y 23 de abril de 1952 y que, finalmente, la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el gasto el día 2 de junio del corriente año;

Considerando que se hace necesario realizar estas obras; que el sistema conveniente es el de subasta y que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo único, concepto primero del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional existe un crédito de tres millones de pesetas destinado a obras de construcción o adaptación de edificios y terrenos para Centros de esta clase de enseñanzas, con cargo al cual debe ser satisfecha en su día la cantidad importe de estas obras,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de obras de adaptación del «Antiguo Seminario de Guadix» para Centro de Enseñanza Media y Profesional por la cantidad de pesetas 730.682,21.

2.º Que las obras se ejecuten por el sistema de subasta.

3.º Que el pago se realice en su día con cargo al crédito de 3.000.000 de pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo único, concepto primero del presupuesto especial de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de junio de 1952 por la que se aceptan las ofertas hechas para el funcionamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil (Córdoba).

Ilmos. Sres.: Con fecha 9 de febrero de 1952, el señor Alcalde de Puente Genil (Córdoba) solicitó de este Ministerio la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial en aquella comarca.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 del mismo mes de febrero, acordó contribuir a la instalación del Centro cediendo un solar de propiedad municipal sito en zona céntrica y urbanizada, con superficie de cinco mil cuatrocientos ochenta metros con sesenta y dos y medio centímetros cuadrados, valorado al precio de cincuenta pesetas metro cuadrado, y comprometerse a pagar la tercera parte del costo total de las obras de nueva planta que serán realizadas; facilitar casa-habitación gratuita al Profesorado, o indemnización supletoria; pagar al personal administrativo y subalterno que preste servicios en el Centro, y contribuir a las necesidades de éste con la subvención anual de treinta y un mil pesetas.

Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión de 14 de marzo del corriente año, acordó subvencionar con cincuenta mil pesetas anuales el sostenimiento de un Centro Laboral en Puente Genil.

Autorizado este Ministerio para su creación mediante Decreto de 17 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio) y siendo conveniente usar tal autorización y aceptar los ofrecimientos que quedan detallados,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aceptan en nombre del Estado todas y cada una de las ofertas hechas por las Excmas. Corporaciones Provincial de Córdoba y Municipal de Puente Genil, a que se refiere la presente Orden.

2.º Las cesiones de inmuebles se entienden libres de toda carga o gravamen real.

3.º La aportación a las obras de construcción del edificio por la tercera parte de su importe serán ingresadas por el Ayuntamiento en una cuenta corriente especial, que bajo la denominación de «Obras de construcción del Centro Laboral de Puente Genil», se abrirá en la Sucursal del Banco de España o, en su defecto, en la de otro establecimiento bancario de la localidad y constituirán la primera inversión en dichas obras.

4.º Las subvenciones e indemnización supletoria por casa-habitación se entregarán al Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba, con destino a los fines respectivos.

5.º Se designa representante especial de este Ministerio al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba, para que, en nombre del Estado, y con las facultades necesarias, lleve a cabo todos los actos precisos para formalizar esta aceptación. Elevará a la Dirección General de Enseñanza Laboral dos copias de la escritura notarial correspondiente. Los gastos notariales, registrales, de timbre y demás que se originen por esta formalización serán de cuenta del Ayuntamiento de Puente Genil.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de junio de 1952 por la que se aceptan las ofertas hechas para el funcionamiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera en Lucena (Córdoba).

Ilmos. Sres.: El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en instancia de 11 de febrero de 1952 y ejecutando acuerdo municipal de fecha 30 de enero anterior, solicitó de este Ministerio la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

En el referido acuerdo municipal consta la cooperación ofrecida por el Ayuntamiento en el sentido de ofrecer gratuitamente el uso y disfrute de la casa número 17 de la calle Condesa Carmen Pizarro, de aquella población, por todo el tiempo que funcione el Centro; las parcelas rústicas denominadas Los Calzones, Cascajar, El Herrón y La Estación, que tienen una cabida total de dos hectáreas noventa y siete áreas, y que también se ofresen en uso y disfrute gratuito por el tiempo expresado; el mobiliario del antiguo Instituto Elemental de Segunda Enseñanza, cuyo detalle se especifica en la Memoria presentada; la subvención anual de 50.000 pesetas, aumentada, por una sola vez, en la cantidad necesaria y compatible con las posibilidades municipales; y, finalmente, en sesión de 21 de abril del año en curso, amplió estas ofertas a la retribución del funcionario administrativo y del subalterno que presten servicios en el Centro, y a facilitar vivienda adecuada y decorosa e, en su caso, la indemnización supletoria que se fije a fa-

vor de los Profesores del Centro. Por su parte, la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión de 14 de mayo de este año, acordó subvencionar con pesetas 50.000 anuales el sostenimiento del Centro laboral de Lucena.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio de 1952 se publicó un Decreto de 17 de mayo próximo pasado autorizando a este Ministerio para crear dicho Centro; y siendo oportuno el uso de la mencionada autorización y, por consiguiente, aceptar y formalizar las mencionadas ofertas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aceptan en nombre del Estado todas y cada una de las ofertas que se detallan en la presente Orden.

2.º Las referentes a inmuebles se entienden libres de toda carga o gravamen real.

3.º El material procedente del antiguo Instituto Elemental de Segunda Enseñanza será entregado por el señor Alcalde de Lucena al Director del Centro dentro de los ocho días siguientes a su posesión en este último cargo.

4.º El Ayuntamiento de Lucena ampliará por una vez la subvención anual ofrecida hasta la cantidad necesaria para sufragar la tercera parte del costo de las obras de adaptación del edificio en que será instalado el Centro.

5.º Se designa representante especial de este Ministerio al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba para que, con los poderes que fueren necesarios y en nombre del Estado, formalice estas aceptaciones, elevando seguidamente a la Dirección General de Enseñanza Laboral dos copias de la escritura notarial que se otorgue al efecto.

Los gastos notariales, registrales, de timbre y demás que se originen por la formalización serán de cuenta del Ayuntamiento de Lucena.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de junio de 1952 por la que se aceptan las ofertas hechas para el funcionamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija (Sevilla).

Ilmos. Sres.: El Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), en sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 1951, acordó solicitar de este Ministerio la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera. En la misma sesión acordó instalar dicho Centro en el Grupo Escolar «Ello Antonio de Nebrija», sin perjuicio de los fines de enseñanza primaria encomendados a éste, previas las reformas y obras de adaptación que fueren precisas, y siempre que conste la autorización del Organismo superior competente.

En sesión de primero de abril de 1952, la misma Corporación municipal amplió sus compromisos con los siguientes: casa-habitación para los Profesores o, en su defecto, la indemnización supletoria de cuatro mil pesetas anuales a cada titular, tres mil a cada uno de los especiales y dos mil quinientas al Maestro de Taller; dos hectáreas de terreno próximo al Centro para campo de experimentación agrícola; la retribución del funcionario administrativo y del subalterno que preste servicio en el Centro, la tercera parte de las obras de adaptación del grupo

escolar, y finalmente, treinta y un mil pesetas anuales para gastos de conservación, limpieza, agua, luz y demás que fueren necesarios.

Por su parte, la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión de 6 de mayo de 1952 acordó subvencionar con cincuenta mil pesetas anuales al Centro Laboral de Lebrija.

Por Decreto de fecha 17 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio), se autorizó a este Ministerio para crear en Lebrija un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera, y siendo conveniente usar de esta autorización, lo es también aceptar y formalizar las ofertas que anteriormente se detallan.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aceptan por este Ministerio, y en nombre del Estado, todas y cada una de las ofertas realizadas por las Excmas. Corporaciones provincial de Sevilla y municipal de Lebrija, con motivo de la solicitud de creación de un Centro Laboral agrícola y ganadero en esta última localidad.

2.º La tercera parte del costo de las obras de adaptación será satisfecho por el Ayuntamiento de Lebrija como primera inversión de las mismas.

3.º Las ofertas de inmuebles se entienden libres de toda carga o gravamen real.

4.º Se designa al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, representante especial de este Ministerio, para que en nombre del Estado, y con las facultades que fueren necesarias a tal efecto, practique todos los actos de formalización de lo establecido en la presente Orden, remitiendo a esa Dirección General dos copias de la escritura notarial correspondiente.

Los gastos notariales, registrales y demás que ocasione la formalización serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de junio de 1952 por la que se declara creado en Lebrija (Sevilla) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio) se autorizó a este Ministerio para crear en Lebrija (Sevilla) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

Aceptadas en nombre del Estado todas y cada una de las ofertas hechas por el Excmo. Ayuntamiento; consignada en los presupuestos de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla la subvención de cincuenta mil pesetas, y siendo oportuno usar de la autorización concedida,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se declara creado en Lebrija (Sevilla) un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

2.º Este Centro comenzará a funcionar el día primero de octubre próximo, desarrollando las tareas correspondientes al primer curso de enseñanzas de la referida modalidad, con arreglo al Decreto de 24 de marzo de 1950.

3.º Por la Subsecretaría - Presidencia

del Patronato Nacional y por la Dirección General de Enseñanza Laboral se darán las instrucciones pertinentes al señor Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla para que convoque el oportuno concurso a fin de seleccionar al Profesorado, redacte y presente al Patronato Nacional para estudio y propuesta de aprobación la Carta Fundacional del Centro y lleve a cabo todos los demás requisitos y formalidades precisos para que éste pueda iniciar sus tareas en la fecha antes indicada.

4.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas resoluciones estime necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de junio de 1952 por la que se dispone cese en el cargo de Vocal de la Junta Central de Formación Profesional don Marcelo Catalá Ruiz.

Ilmo. Sr.: Nombrado Delegado de Trabajo de Barcelona don Marcelo Catalá Ruiz, que ostentaba la representación del Ministerio de Trabajo en la Junta Central de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto que el interesado cese en el cargo de Vocal de la mencionada Junta, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de junio de 1952 por la que se nombra a don Francisco Aguilar y Paz Vocal de la Junta Central de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 27 de enero de 1941, y de conformidad con la propuesta elevada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco Aguilar y Paz Vocal representante del mencionado Ministerio en la Junta Central de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de febrero de 1952 por la que se asciende a varios Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección quinta—16.800 pesetas—del Escalafón general de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, por excedencia voluntaria de don Jesús Marín Tejerizo en su cargo de Profesor numerario del grupo cuarto de la Escue-

la de Málaga, concedida por Orden ministerial de 6 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que se indican a continuación asciendan a las categorías que se citan, y perciban además una mensualidad extraordinaria anual, conforme a las prescripciones de la Ley de 15 de marzo de 1951:

A la Sección quinta, 16.800 pesetas, don Eugenio Cubillo López, de la de Zaragoza.

A la Sección sexta, 14.400 pesetas, don Santiago Reig Gisbert, de la de Alcoy.

A la Sección séptima, 13.200 pesetas, don Blas Ortega López, de la de Bilbao.

Los indicados ascensos serán con efectos administrativos y económicos del día 7 del mes en curso, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de marzo de 1952 por la que se asciende a don Francisco Valls Tovarrra, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, al sueldo anual de 13.200 pesetas.

Ilmo. Sr.: Vacante en 7 de los corrientes una dotación de la Sección séptima—13.200 pesetas—del Escalafón general de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, por excedencia de don Jesús Osacar Flaquer, de la Escuela de Gijón.

Este Ministerio ha dispuesto se dé el correspondiente ascenso a la mencionada Sección séptima del expresado Escalafón, a don Francisco Valls Tovarrra, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, con efectos administrativos y económicos del día 8 del actual, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de junio de 1952 por la que se convoca examen de ingreso para cubrir 25 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas que establecen los Decretos de 10 de febrero de 1943 y 30 de mayo último sobre formación profesional de los Ayudantes de Montes,

Este Ministerio, a fin de disponer del personal que requiere el debido desarrollo de los planes previstos y de reponer las bajas que se produzcan en los distintos Organismos, ha tenido a bien convocar examen de ingreso para cubrir 25 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes.

Los correspondientes ejercicios se celebrarán en la forma que, de acuerdo con los Decretos de 10 de febrero de 1943 y 30 de mayo de 1952, dictados sobre formación profesional del referido personal, señale esa Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se conceden primas a la navegación al buque «Esla», de la Compañía Marítima Frutera, S. A.

Ilmo Sr.: Como resultado de expediente tramitado en esa Subsecretaría de la Marina Mercante con motivo de la petición formulada por la «Compañía Marítima Frutera, S. A.», para que se conceda los beneficios de primas a la navegación al buque «Esla», propiedad de la citada Compañía, que viene efectuando un servicio regular entre Canarias-Amberes-Hamburgo;

Visto los Informes favorables de la Jefatura Superior de los Servicios de Navegación y de la Comisión Permanente del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y de acuerdo con la Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede los beneficios de primas a la navegación al buque «Esla», de la «Compañía Marítima Frutera, Sociedad Anónima», en el servicio regular entre Canarias-Amberes-Hamburgo.

Segundo. La tramitación y concesión de estas primas se efectuará con arreglo a lo prescrito en el Reglamento aprobado por Decreto de 22 de julio de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 30 de junio de 1952.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 1 de julio de 1952 por la que se convocan a oposición libre varias Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre las siguientes Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas que a continuación se expresan:

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona

Auxiliaria de «Derecho, Inglés y Dibujo».

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz

Auxiliaria de «Física, Máquinas y Taller».

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña

Auxiliaria de «Física, Máquinas y Taller».

Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.».

Las oposiciones tendrán lugar en las citadas Escuelas y darán comienzo el día 26 de septiembre próximo, ante los Tribunales que oportunamente se designarán.

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indiquen.

En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, del 19 de septiembre de 1947) sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1952.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 1 de julio de 1952 por la que se convoca a oposición libre la cátedra de «Máquinas y Taller» vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre la cátedra de «Máquinas y Taller», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Las oposiciones tendrán lugar en esa Subsecretaría, y darán comienzo el día 7 de septiembre próximo, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indiquen.

En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262, del 19 de septiembre de 1947) sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1952.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de junio de 1952 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo B a «Sociedad Anónima Fernando Roqué».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por la «Sociedad Anónima Fernando Roqué» para que de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942 se conceda el título de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Sociedad Anónima Fernando Roqué», con domicilio en Barcelona, para servir de intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Baixas, Sociedad Anónima», de Barcelona y el público; cumplidos todos los requisitos que en el citado Decreto se especifican, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Que con el número veinte de orden se expida el título de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de la Empresa denominada «Sociedad Anónima Fernando Roqué», con domicilio en Barcelona, previo el depósito de diez mil pesetas de fianza en el Banco de España de Madrid, a disposición de la Dirección General del Turismo, en metálico o valores del Estado y en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Antes de dar comienzo a sus operaciones deberá la Sociedad justificar la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de su constitución.

Segundo.—Verificado el depósito a que se hace referencia en el apartado anterior la Dirección General del Turismo expedirá el título en forma definitiva, que deberá ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la Empresa.

Tercero.—En todo acto realizado por la citada Empresa, así como en cuanta documentación emplee, en membretes, cartas anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título el de «Sociedad Anónima Fernando Roqué», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número veinte de orden del Grupo B como intermediaria entre la Agencia de Viajes «Viajes Baixas, S. A.», y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden comunicada de (B. O.)».

Cuarto.—Cualquier cambio o modificación de los estatutos sociales apertura, traslado o cierre de central, sucursales o delegaciones, deberá autorizarse previamente por la Dirección General del Turismo para su anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Quinto.—El título de Agencia de Viajes es válido mientras la Empresa cumpla todos los requisitos exigidos por el Decreto de 19 de febrero de 1942 y por la presente Orden ministerial, demostrado todo ello en cualquier momento ante la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1952.—Por delegación Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando a los aspirantes al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia que ocupan los números 40 al 43, ambos inclusive, para la elección de Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción vacantes.

En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Rio Pisuerga, Hoyos, San Vicente de la Barquera y Logrosán, se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse en aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria décimosexta del Decreto de 26 de diciembre de 1947, y a tal fin, se convoca a los comprendidos entre los números 40 al 43, ambos inclusive, de la propuesta aprobada por Orden de 5 de julio del pasado

año, para que, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, eleven la oportuna solicitud a la Dirección General de Justicia, mediante papeleta firmada por ellos mismos, en que se haga constar el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran, entre las que son objeto de esta convocatoria.

Los que dejaren de formular su petición dentro del plazo que se fija serán destinados a plazas no solicitadas por otros aspirantes.

Madrid, 30 de junio de 1952.—Por delegación, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de ampliación de la explanada para reconocimiento, despacho y estacionamiento de vehículos en el Puesto fronterizo del Puente de la avenida de Francia, dependiente de la Aduana de Irún (Guzpuzcoa).

Por Decreto de 17 de mayo de 1952 se declararon de urgente realización las obras aprobadas por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 de abril del corriente año que figuran incluidas en el proyecto de ampliación de la explanada para reconocimiento, despacho y estacionamiento de vehículos en el Puesto fronterizo del puente de la Avenida de Francia, dependiente de la Aduana de Irún (Guzpuzcoa), a los efectos de que sea aplicado el procedimiento de expropiación forzosa prevista en la Ley de 7 de octubre de 1939, a la adquisición de los terrenos comprendidos entre el mencionado Puesto fronterizo de nuestra Aduana y el edificio Meliá, y por Orden del mismo Departamento de 3 de julio de 1952, se dispuso la ocupación inmediata de dichos terrenos.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos terrenos don Alfonso Merino Alvarez y la Sociedad Anónima «Financiera Meliá, S. A.».

En su consecuencia, y para seguir todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 23 del corriente mes, a las doce horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los referidos terrenos, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de San Sebastián, y fijándose en las tablas de anuncios de esta Dirección General y de la Aduana de Irún, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios; todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 4 de julio de 1952.—El Director general, Gustavo Navarro.

Movimiento del personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de abril de 1952.

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
7 abril	D. Eduardo Calderón Solá	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	Excedente	Artículo 41.
7 abril	D. Teodoro Hidalgo González	Auxiliar de primera clase en el Ministerio	Auxiliar Mayor de tercera clase con el mismo destino	Ant. 29 de marzo de 1952.
7 abril	D. Leonardo Bares Martín	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Valencia	Auxiliar de primera clase con el mismo destino	Idem.
7 abril	D. Elias Oliver Castillo	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino	Idem.
12 abril	D. Santiago Suárez Colmenares	Jefe Superior de Administración Civil	Jefe Superior de Administración Civil en el mismo Gobierno	
12 abril	D. Francisco Madrigal Martínez	Oficial Mayor del Gobierno Civil de Coruña	Auxiliar de segunda clase readmitido al servicio	Rev. expediente de depuración.
14 abril	D. Luis Saavedra Pérez	Auxiliar de segunda clase, separado del servicio	Jubilado	Por edad.
14 abril	D. José Ignacio Arrillaga Sánchez	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, en el Gobierno Civil de Murcia	Jefe de Administración Civil de tercera clase con el mismo destino	Ant. 4 de abril de 1952.
14 abril	D. Antonio Amorrieh Ramiro	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Jefe de Negociado de primera clase con el mismo destino	Idem.
14 abril	D. Fernando de Val Marco	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Castellón	Jefe de Negociado de segunda clase con el mismo destino	Idem.
14 abril	D. José Guindos Camacho	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Málaga	Jefe de Negociado de tercera clase con el mismo destino	Idem.
21 abril	D ^a Celia Saiz Hortelano	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase con el mismo destino	Ant. 10 de abril de 1952.
21 abril	D. Pedro Cifuentes Díaz	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Guadalupe	Jefe de Negociado de tercera clase con el mismo destino	Idem.
21 abril	D. Ricardo Ventura Brun	Jefe de Administración Civil de segunda clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Administración Civil de primera clase con el mismo destino	Ant. 15 de abril de 1952.
21 abril	D. Manuel González Cabo	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe de Administración Civil de segunda clase con el mismo destino	Idem.
21 abril	D. Miguel Navas Rodríguez	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de tercera clase con el mismo destino	Idem.
21 abril	D. Manuel Díaz Miguel Moraleda	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Segovia	Jefe de Negociado de primera clase con el mismo destino	Idem.
21 abril	D. Ezequiel Pablos Abril	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Cáceres	Jefe de Negociado de segunda clase con el mismo destino	Idem.
21 abril	D. Pedro Gómez Quintana	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Negociado de tercera clase con el mismo destino	Idem.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo decretar la caducidad de la concesión otorgada a don Ubaldo Azpiazu, hoy «Andalucía Water, Company Limited», para aprovechar aguas de varios manantiales sitos en las laderas del río Guadalmezi, con destino al abastecimiento de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Ubaldo Azpiazu, hoy «Andalucía Water, Company Limited», para aprovechar aguas de varios manantiales sitos en las laderas del río Guadalmezi, con destino al abastecimiento de Algeciras (Cádiz), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Estado.

Este Ministerio, oído a dicho Alto Cuerpo consultivo; por el espíritu de la concesión; por lo que en el presente momento histórico es norma de Gobierno para todo lo que se refiera a abastecimiento de aguas del Campo de Gibraltar; y por la realidad de los hechos, que demuestran el desamoro en que la Compañía ha tenido a Algeciras, a la que venía obligada a servir una mayor dotación de agua, ha resuelto decretar la caducidad de la concesión objeto de este expediente.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos subsiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Legalizando las obras construidas por don Andrés Tornel Cárcelos en la playa de La Reya (Murcia) y autorizándole para realizar las necesarias hasta la terminación de tres grupos de casas de una sola planta, con destino a viviendas de verano.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, a instancia de don Andrés Tornel Cárcelos, con residencia en la plaza de Calvo Sotelo, número 3, en Murcia, solicitando legalizar la ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de La Reya, en el término municipal de Mazarrón, así como la construcción de varios edificios para ser utilizados durante los veranos;

Resultando que la petición se halla comprendida en la vigente Ley de Puertos y teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra, y teniendo presente que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, pero a condición de otorgarla con carácter oneroso, esto es sujeta al pago de un canon, por no haber presentado el peticionario ningún título de propiedad que le acredite fehacientemente como propietario de los

terrenos afectados, como parece afirmar en la instancia presentada, y teniendo presente que se han observado por el Jefe de Obras Públicas de Murcia, al efectuar la confrontación sobre el terreno, ciertas deficiencias en los planos presentados, que son fácilmente subsanables;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo solicitado, pero en la forma propuesta por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, esto es, otorgando la concesión con carácter oneroso y sin alteración de la condición jurídica del terreno, que, en su caso, habrá de ser probada en forma reglamentaria, previo deslinde de los terrenos de dominio público, a instancia del concesionario, en la forma prescrita en el artículo primero del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos;

Considerando que el peticionario ha prestado su conformidad a las condiciones bajo las cuales podría accederse a su solicitud,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se legaliza la ocupación por don Andrés Tornel Cárcelos de terrenos de dominio público de la playa de la Reya, en el término municipal de Mazarrón, con destino a la construcción de tres grupos de edificaciones de una sola planta, con destino a viviendas de verano los dos primeros, construidos en su totalidad, y el tercero, a balneario de verano, que se halla en construcción.

2.ª Las obras que se legalizan se han de ajustar al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, suscrito en junio y octubre del pasado año con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo, además de la construcción de escaleras de acceso en los extremos de las terrazas para permitir su libre utilización como zona de vigilancia litoral.

3.ª No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las construcciones que en él se realicen a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

4.ª Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en él, así como en el Reglamento aprobado para la ejecución de dicha Ley.

5.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

6.ª Las obras pendientes de realizar habrán de comenzarse dentro del plazo de tres meses, a partir de la presente resolución, y quedar terminadas a los seis de la expresada fecha.

7.ª Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior para comenzar las obras, o en la última prórroga concedida para ello, no se hubieran empezado, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la presente autoriza-

ción, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8.ª El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras pendientes de realizar. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, a los que se hará constar la superficie ocupada, así como las escaleras de acceso a las terrazas y las rectificaciones a las deficiencias observadas en los planos del proyecto durante la confrontación, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

12. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, a la Comisión Administrativa de puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración, cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen. En el caso de que, como resultado de las operaciones del deslinde de los terrenos de dominio público y de la nueva documentación que pueda aportarse, se comprase que una parte o la totalidad del terreno ocupado por el concesionario fuera de su propiedad, quedara exento de la obligación de abonar el canon en dicha parte o en el total. Dicho deslinde habrá de practicarse por cuenta del concesionario y a petición del mismo, conforme se prescribe en el párrafo tercero del artículo primero del Reglamento aprobado para la ejecución de la vigente Ley de Puertos, quedando obligado además el concesionario a solicitar del señor Registrador de la Propiedad de La Unión la rectificación de la actual inscripción en dicho Registro de la referida parcela, de acuerdo con el resultado del referido deslinde, en su caso.

13. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Protección a la Industria Nacional, Trabajo, Retiro Obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1952.—El Director general, G. Pérez Conesa

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Murcia.